

# DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA SIMPLIFICADO DEL MUNICIPIO DE ESCATRÓN (ZARAGOZA)

## ÍNDICE

<b>TÍTULO I.</b>	<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>1</b>
Cap.1	Objeto del Plan General simplificado de Ordenación Urbana .....	1
Cap.2	Objeto del presente documento .....	1
Cap.3	Contenido del Documento .....	1
Cap.4	Motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria	2
<b>TÍTULO II.</b>	<b>RESUMEN DEL PGOU DE ESCATRÓN .....</b>	<b>3</b>
Cap.1	Antecedentes urbanísticos .....	3
Cap.2	Criteros de la ordenación y objetivos, directrices y estrategia de desarrollo del término municipal	5
Cap.3	Modelo de evolución urbana y ordenación estructural .....	6
Cap.4	Sistema de gestión previsto y programación inicial .....	10
Cap.5	Estudio económico y análisis preliminar de la sostenibilidad económica.....	11
Cap.6	Sostenibilidad social de la planificación .....	11
<b>TÍTULO III.</b>	<b>ALTERNATIVAS Y MARGEN DE MANIOBRA EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN GENERAL SIMPLIFICADO .....</b>	<b>13</b>
Cap.1	Alternativas propuestas.....	13
Cap.2	Evaluación ambiental de las alternativas .....	14
Cap.3	Alternativa elegida.....	14
<b>TÍTULO IV.</b>	<b>EFFECTOS DEL PLAN Y ÁREA PREVISIBLEMENTE AFECTADA .....</b>	<b>17</b>
Cap.1	Objeto .....	17
Cap.2	Condiciones geográficas del territorio .....	17
Cap.3	Caracterización del medio físico.....	17
3.1	Climatología .....	17
3.2	Caracterización geológica .....	19
3.3	Hidrología e hidrogeología .....	21
3.4	Vegetación y flora catalogada .....	22
3.5	Fauna .....	24
3.6	Patrimonio histórico y cultural .....	25

---

Cap.4	Espacios protegidos y áreas de interés ambiental .....	25
4.1	Espacios Naturales Protegidos y zonas PORN .....	25
4.2	Red Natura 2000.....	26
4.3	Zonas incluidas en planes de ordenación de recursos naturales (PORN) .....	27
4.4	Áreas incluidas en Planes de Protección de especies amenazadas.....	27
4.5	Otras áreas protegidas .....	27
4.6	Patrimonio forestal y pecuario .....	27
Cap.5	Paisaje.....	27
Cap.6	Medio socioeconómico .....	29
6.1	Red de comunicaciones.....	29
6.2	Población .....	29
6.3	Actividades socioeconómicas.....	29
6.4	Urbanismo .....	31
6.5	Usos del suelo.....	31
6.6	Ordenación del territorio.....	31
6.7	Riesgos naturales.....	32
Cap.7	Efectos previsibles sobre el entorno con el desarrollo del PGOU.....	32
7.1	Área y población afectada .....	32
7.2	Alcance de los efectos ambientales.....	32
7.3	Vulnerabilidad del área afectada.....	33
7.4	Efectos sobre el territorio.....	33
<b>TÍTULO V.</b>	<b>CONCLUSIÓN .....</b>	<b>35</b>

## **PLANOS AMBIENTALES**

### **PLANO Nº 1: LOCALIZACIÓN**

### **PLANO Nº 2: ESPACIOS NATURALES DE INTERÉS**

### **PLANO Nº 3: MUP Y VÍAS PECUARIAS**

## TÍTULO I. INTRODUCCIÓN

### CAP.1 OBJETO DEL PLAN GENERAL SIMPLIFICADO DE ORDENACIÓN URBANA

Con el fin de adecuar el planeamiento urbanístico vigente a las necesidades reales de la población, el Ayuntamiento de ESCATRÓN está elaborando actualmente el Plan General Simplificado de Ordenación Urbana (PGOU) del municipio.

Según el Art. 12 de la Ley 11/2014, de prevención y protección ambiental de Aragón, relativo al "Procedimiento de evaluación ambiental estratégica del planeamiento urbanístico" deben someterse al procedimiento de evaluación ambiental ordinaria, con carácter previo a su aprobación, los planes y programas que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente, entre los que se encuentra el planeamiento urbanístico simplificado, incluidas sus revisiones.

### CAP.2 OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO

El presente Documento Inicial Estratégico aborda el análisis ambiental del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Escatrón y tiene por objeto servir de base para el inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria, según lo indicado en el Artículo 13 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

La Ley 11/2014 indica que el promotor, Ayuntamiento de Escatrón, deberá solicitar al órgano ambiental el inicio de la evaluación ambiental estratégica, con la presentación de una solicitud de inicio junto con un borrador del plan y un documento inicial estratégico, que contenga, al menos, la siguiente información:

- a) Los objetivos de la planificación.
- b) El alcance y contenido del plan o programa propuesto y de sus alternativas.
- c) El desarrollo previsible del plan o programa.
- d) Un diagnóstico de la situación del medio ambiente antes del desarrollo del plan o programa en el ámbito territorial afectado.
- e) Los efectos ambientales previsibles.
- f) Los efectos previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.
- g) La justificación de su sostenibilidad social

### CAP.3 CONTENIDO DEL DOCUMENTO

A continuación se indican los apartados de este documento en donde se abordan los distintos puntos exigidos por la ley:

APARTADOS	TEXTO
a) Objetivos de la planificación	Título II
b) Alcance del Plan / Alternativas	Título II / T. III
c) Desarrollo del Plan	Título II
d) Diagnóstico de la situación del medio ambiente	Título IV

e) Efectos ambientales previsibles	Título IV
f) Efectos sobre planes	Título IV
g) Justificación de la sostenibilidad social	Título II

#### **CAP.4 MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA ORDINARIA**

---

El Plan General Simplificado de Ordenación Urbana (PGOU) de Escatrón afecta a la ordenación estructural del suelo del municipio y, por tanto, se encuentra incluido dentro de los supuestos establecidos en el *Artículo 12. Procedimiento de evaluación ambiental estratégica del planeamiento urbanístico*, de la *Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón*.

En el punto 2 indica que "Se encuentran sometidos a evaluación ambiental estratégica ordinaria: a) El Plan General de Ordenación Urbana y el Plan General de Ordenación Urbana Simplificado, así como sus revisiones, totales o parciales.

Por ello, el Plan General de Ordenación Urbana Simplificado de Escatrón debe ser sometido a Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria.

## TÍTULO II. RESUMEN DEL PGOU DE ESCATRÓN

### CAP.1 ANTECEDENTES URBANÍSTICOS

Conforme al concepto legal recogido en el art. 38 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón (TRLUAr) aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio del Gobierno de Aragón, un Plan General de Ordenación Urbana, como instrumento de ordenación integral, abarca uno o varios términos municipales completos, clasificando el suelo para el establecimiento del régimen jurídico correspondiente, definiendo los elementos fundamentales de la estructura general adoptada para la ordenación urbanística del territorio.

El municipio de Escatrón dispone de unas Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal (NNSS) aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza el 6 de abril de 2000 (con prescripciones aprobadas según acuerdo de 24 de julio de 2001), y publicado el acuerdo en el Boletín Oficial de Aragón (BOA) nº 66 de 7 de junio de 2000. Las Normas Urbanísticas fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza (BOP) nº 233 de fecha 9 de octubre de 2001 y han sido objeto de diez modificaciones puntuales. Las modificaciones son las siguientes:

**Modificación Puntual Nº 1**, con la finalidad de llevar a cabo la clasificación de suelo no urbanizable especial o suelo urbanizable delimitado, con aprobación definitiva de 27 de octubre de 2003 y publicado en el BOP de 13 de diciembre del mismo año.

**Modificación Puntual Nº 2**, referida al artículo 86 y 236, referentes al Ferrocarril Minero y artículo 244 sobre niveles de ruido, aprobada definitivamente el 30 de marzo de 2004 y publicada en el BOP de 21 de abril del mismo año.

**Modificación Puntual Nº 3**, de Normas Subsidiarias, redactada para la creación de nuevas calles en el poblado: modificación de alineación en calle Tozal y modificación de alineaciones en calle General Cremades y Cervantes y Plaza. Aprobada definitivamente el 10 de agosto de 2007 y publicada en el BOP con fecha 27 del mismo mes y año.

**Modificación Puntual Nº 4**, consistente en el cambio de clasificación de suelo no urbanizable a suelo urbanizable delimitado, con la finalidad de ampliar el Sector 8.2 de las Normas Subsidiarias de planeamiento. Aprobada definitivamente el 29 de febrero de 2008 y publicada en el BOP con fecha 11 de abril del mismo año.

**Modificación Puntual Nº 5**, cuya tramitación fue acordada en sesión celebrada el día 20 de febrero con la finalidad de modificar las alineaciones en la Plaza España, ampliando de esta manera el viario público. Aprobada definitivamente el 29 de julio de 2008 y publicada en el BOP con fecha 5 de septiembre del mismo año.

**Modificación Puntual Nº 6**, implica la creación de una nueva clave denominada 4.3 Ciudad jardín, Unifamiliar Adosada, además de la recalificación de la manzana 39381, correspondiente a la zona limitada por las calles San Luis, San Joaquín, San Juan y San Fernando, como Ciudad Jardín. Aprobada definitivamente el 4 de diciembre de 2009 y publicada en el BOP con fecha 18 de febrero del 2010.

**Modificación Puntual Nº 7**, cuyo objeto es regular y mejorar la alineación vigente en la calle Cantón de Ramoncico, y más concretamente, a la altura de los números 2, 4 y 6. La Modificación nº 7 fue aprobada definitivamente el 28 de julio de 2016 y publicada en el BOP con fecha 7 de octubre de 2016.

**Modificación Puntual Nº 8**, cuyo objeto es limitar la superficie construida de almacén para uso agrícola y modificar la regulación de las normas estéticas de la edificación. La Modificación nº 8

fue aprobada definitivamente el 19 de enero de 2017 y publicada en el BOP con fecha 10 de marzo de 2017.

**Modificación Puntual Nº 9**, cuyo objeto es aumentar la distancia de las explotaciones ganaderas al núcleo de población. La modificación nº 9 fue aprobada definitivamente el 4 de febrero de 2020 por el Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza y publicada en el BOP de 29 de febrero de 2020.

**Modificación Puntual Nº 10**, cuyo objeto es la modificación de la posición de la calle San Juan para ampliar la parcela de uso "equipamiento y dotaciones privado, E". La modificación nº 10 fue aprobada definitivamente el 4 de febrero de 2020 por el Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza y publicada en el BOP de 29 de febrero de 2020.

Además de este instrumento de planeamiento general, Escatrón tiene unas herramientas de desarrollo urbanístico con distintos grados de tramitación y que, en su mayoría, estaban previstos en las NNSS:

- El Plan Parcial del Sector 8.2 de Suelo Urbanizable Delimitado (SUZD) aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 25 de marzo de 2004 (BOP nº 162 de 17 de julio de 2004) y objeto de una Modificación Puntual aprobada definitivamente el 27 de octubre de 2010 (BOP nº 15 de 20 de enero de 2011) y que cambia las calificaciones en el ámbito del PP original y califica 109.650 m<sup>2</sup>, incorporados al ámbito del mismo por la Modificación nº 4 de las NNSS.
- El Plan Parcial del Polígono 5 aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 14 de mayo de 2004 (BOP de 18 de octubre de 2004). Este PP ha sido objeto de dos modificaciones:
  - Modificación Puntual nº 1, que afecta a los cuadros de superficie de las parcelas, a los planos, al presupuesto y a las normas urbanísticas. Fue aprobada definitivamente el 30 de julio de 2008 (BOP nº 200 de 30 de agosto de 2008).
  - Modificación Puntual nº 2 cuyo objeto es replantear en su totalidad la ordenación del sector y reparametrizarlo para permitir la implantación de usos de carácter productivo desde una perspectiva de la generación de energía eléctrica. Se aprobó por acuerdo del Pleno de 21 de diciembre de 2020 (BOP nº 58 de 13 de marzo de 2021).
- Plan Especial del Poblado de Termoeléctrica del Ebro fue aprobado definitivamente mediante acuerdo del Pleno de fecha 30 de julio de 2003 (BOP nº 204 de 4 de septiembre de 2003) y ha tenido hasta cinco modificaciones puntuales:
  - Modificación Puntual nº 1, aprobada definitivamente en pleno de fecha 12 de julio de 2005 (BOP nº 204 el 6 de septiembre de 2005).
  - Modificación Puntual Nº 2. Aprobada definitivamente en el Pleno del Ayuntamiento del día 30 de marzo de 2010 y publicada en el BOP de fecha 10 de agosto de 2010.
  - Modificación Puntual Nº 3. Aprobada definitivamente en el Pleno del Ayuntamiento del 27 de abril de 2011, y publicada en el BOP el 6 de agosto de 2011.
  - Modificación Puntual Nº 4. Aprobada definitivamente en el Pleno del Ayuntamiento del 12 de noviembre de 2015, la aprobación aparece publicada en el BOP de 16 de diciembre de 2015, y el contenido de la modificación se publica en el BOP de 18 de mayo de 2020.
  - Modificación Puntual Nº 5. Aprobada definitivamente en el Pleno del Ayuntamiento de 13 de febrero de 2020 y publicada en el BOP de 8 de mayo de 2020.

El art. 21 de las Normas Urbanísticas de las NNSS de Escatrón prescribía la formulación de Planes Especiales de Reforma Interior en dos ámbitos del Casco Antiguo con objeto de descongestionar el suelo urbano, crear dotaciones públicas, fijar alineaciones y, en definitiva, facilitar la circulación rodada en dichos ámbitos:

- Plan Especial de Reforma Interior de la Zona de San Javier, grafiado en los planos de las NNSS como PERI 1, que tiene un informe favorable con reparos de la Comisión de Ordenación del Territorio de Zaragoza adoptado en acuerdo de sesión de 27 de julio de 2006.
- Plan Especial de Reforma Interior de la Zona de Barranco / Callizo Camacho / Panderilla / Alberca Baja

Además de las limitaciones derivadas de la aplicación de un instrumento genérico como el indicado, en el tiempo transcurrido desde su aprobación se han producido diversas reformas legislativas que afectan al régimen del suelo, además de haberse realizado en el municipio diversas actuaciones de urbanización y dotación de infraestructuras que, a pesar las modificaciones de las NNSS y del planeamiento de desarrollo, hacen necesaria la redacción de un instrumento de planeamiento. El Plan General Simplificado es un planeamiento general del que sólo pueden dotarse los municipios sujetos al régimen urbanístico simplificado. Sus particularidades se recogen en el Título Séptimo del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón (TRLUA), y son compatibles con los objetivos que se pretenden alcanzar por parte de la corporación municipal por lo que se considera que es el instrumento adecuado para el municipio.

El grado de cumplimiento del planeamiento vigente (NNSS) ha sido limitado.

## **CAP.2 CRITEROS DE LA ORDENACIÓN Y OBJETIVOS, DIRECTRICES Y ESTRATEGIA DE DESARROLLO DEL TÉRMINO MUNICIPAL**

---

El objetivo central que se plantea en el nuevo Plan General es el de un desarrollo urbano razonable, que compatibilice el normal funcionamiento de una actividad económica basada en la producción de energía eléctrica, sector clave en la economía local, con el máximo cuidado en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, conformando con ello un proyecto de futuro para la población, conforme a los criterios de desarrollo sostenible y mejora ambiental que emanan de las directrices de la Unión Europea.

Por ello, además de definir y diseñar el modelo de núcleo de población desde la vertiente puramente urbanística, deben de tenerse presentes en la redacción y posterior gestión del Plan General, las siguientes cuestiones:

- El grado de deterioro de la edificación existente en algunas zonas del Casco Antiguo.
- El Ayuntamiento ha llevado a cabo expedientes de derribo y demolición en alguna de esas zonas.
- También se han detectado problemas de circulación y de acceso al tráfico rodado en el Casco Antiguo (por ejemplo en la Plaza de España y en el ámbito del PERI nº 2)
- Posibilidad de crear espacios libres, preferentemente en el Casco Antiguo y otros equipamientos (el embarcadero o un edificio polivalente en la Plaza de España)
- Definición de nuevas alineaciones y modificación de algunas existentes.
- Conexión de zonas mediante el trazado de nuevos viales o la unión de algunos existentes.

- Las futuras zonas residenciales deberán contar con dotaciones y equipamiento suficiente para garantizar la calidad de vida, siendo prioritaria la accesibilidad y movilidad de los residentes.

Los objetivos del Plan General de Ordenación Urbana de Escatrón serán:

- Adecuar el planeamiento urbanístico municipal a la situación socioeconómica y legal, desde el conocimiento de las posibilidades de actuación y dotar al municipio de un instrumento de planeamiento eficaz, claro y de sencilla aplicación.
- Facilitar la protección, conservación, investigación, difusión y promoción del patrimonio arqueológico, arquitectónico y cultural del municipio.
- Promover la protección y conservación, para transmisión a las generaciones futuras, del patrimonio ambiental y natural del municipio, más concretamente de la ribera del Ebro y sus azudes o la vega del río Martín.
- Aportar un instrumento de planeamiento sostenible que permita el desarrollo económico de los habitantes de Escatrón desde el conocimiento y el respeto al patrimonio cultural y al medio natural.
- Fomentar el desarrollo y la rehabilitación del núcleo urbano consolidado existente, optando por un sistema de gestión urbanístico adecuado para cada zona, con especial atención al Casco Antiguo debido al estado de deterioro de los inmuebles.
- Identificar los sistemas generales, distinguiendo los de titularidad pública de los de titularidad privada y diferenciando los espacios libres de aquellos destinados a infraestructuras y equipamientos.

Y con el objetivo último de mejorar la calidad de vida de los vecinos del término municipal de Escatrón.

### **CAP.3 MODELO DE EVOLUCIÓN URBANA Y ORDENACIÓN ESTRUCTURAL**

---

El Modelo de Evolución Urbana y Ocupación del Territorio ponderará desarrollo y sostenibilidad ambiental y económica, conforme a una serie de criterios como la primacía del núcleo de población compacto, un horizonte temporal máximo de gestión de quince años, la imposibilidad de modificar el sistema municipal ni supramunicipal de núcleos de población, generando nuevos núcleos, y la justificación de los desarrollos previstos.

Lo que se trata de introducir con este Plan es la convivencia entre el planeamiento y la sostenibilidad territorial para la preservación de sus características ambientales, evitando la degradación generada por las actividades humanas como la expansión de infraestructuras o las grandes aglomeraciones urbanas.

El modelo territorial adoptado se basa en la centralidad del núcleo urbano tradicional de Escatrón, configurado como centro de desarrollo de todo el esquema municipal, tal como confirman los estudios socioeconómicos del término.

La clasificación del suelo delimita, así, el núcleo central de Escatrón como suelo urbano que aglutina las relaciones y la dependencia del territorio exterior. En torno a esta entidad urbana se sitúan los distintos sectores de suelo urbano no consolidado y urbanizable, conforme a las posibilidades del suelo vacante y su potencial de crecimiento.

Las protecciones adoptadas, referidas al Suelo No Urbanizable Especial, se desarrollan según distintos niveles, incluyendo la protección ambiental y paisajística de áreas de interés cultural o ecológico en los límites del término municipal. En este primer nivel se sitúan, además, la



protección de cauces, que abarca una franja de dimensión variable, según la importancia de las zonas a proteger, a lo largo de los ríos Ebro y Martín y la protección arqueológica de los yacimientos, incluyendo su ámbito de respeto.

Se respetan, obviamente, las limitaciones y servidumbres establecidas por la legislación sectorial de carreteras, aguas, medio ambiente, vías pecuarias, ordenación del territorio, etc. La protección del viario e infraestructura adopta la legislación sectorial establecida en cada caso, siguiendo el trazado de las líneas.

Previo a la descripción de las consideraciones específicas para cada una de las clases y categorías de suelo previstas en este Avance, procede establecer que el planteamiento del Plan General Simplificado de Escatrón parte de mantener la estructura existente, adecuando y ajustando los límites de la zona actualmente edificada pero sin prever grandes crecimientos urbanos.

Este planteamiento, que ha servido de base a todas las propuestas realizadas, responde a la voluntad tanto de la corporación municipal como del equipo redactor de no planificar en función de expectativas futuras que no responden al modelo de evolución económico y demográfico de la localidad. Y por ello, en todas las categorías de suelo se ha partido de delimitar y ajustar la zona urbana a aquellas áreas ya urbanizadas de acuerdo a lo establecido por la legislación vigente y no plantear nuevas zonas de expansión o crecimiento que las ya previstas en las NNSS, actualmente en vigor. La única excepción a este planteamiento lo supone la pequeña bolsa de SUNC, al sur del actual Poblado de la Termolétrica.

Partiendo de este modelo, se exponen las propuestas concretas que se realizan en función de cada clase y categoría de suelo.

### **SUELO URBANO CONSOLIDADO**

El casco urbano se desarrolla en tres zonas claramente diferenciadas en cuanto a su topografía y a las características de la edificación. En cada una de ellas existen peculiaridades que han sido consideradas en el planteamiento del modelo de evolución urbana y ordenación estructural.

La zona situada al sur del río Ebro se encuentra fuertemente condicionada por su asentamiento en una hondonada, limitada al oeste por las eras de Águeda y del Cementerio y al este por el río Martín. Se trata del casco histórico de la localidad, compuesto de viviendas de pequeña crujía agrupadas formando manzanas muy compactas que dejan libres espacios de reducidas dimensiones, tanto hacia el interior de las manzanas como hacia el exterior. Por ello que las calles resultan bastante angostas y sinuosas, a excepción de la calle Mayor y su prolongación en la calle de Goya, así como Cinco de Febrero, que confluye con las dos primeras en la Plaza Portellar. Más al sur, las calles Monasterio de Rueda y San Javier cierran esta zona, configurando así un núcleo compacto, sensiblemente similar a los de su entorno. De la calle Cinco de Febrero nacen calles transversales que ascienden la pendiente por las zonas de cota más favorable, lo que origina un trazado irregular y desordenado, en el que las manzanas presentan dimensiones y formas muy diversas.

En la parte superior de esta zona se ubica la iglesia de San Javier, elevada sobre una plataforma rocosa que preside la localidad y al que se llega a través de una red de calles y caminos con un grado de urbanización muy diverso

La zona más compacta se ubica en las franjas más al norte, apareciendo tipos de ordenación menos estructurados en las zonas más elevadas. Al final de esta zona no existe realmente una estructura urbana como tal, apareciendo edificaciones dispersas de usos auxiliares, diseminadas alrededor de las calles o caminos que recorren la zona.

En esta zona se localizan además todos los elementos de interés en suelo urbano desde el punto de vista del patrimonio cultural, a excepción El Mocatero: Iglesia de la Asunción de Nuestra Señora, Ermita de Santa Águeda, Via Crucis y Calvario, Casa de los Abades, Arco de Santa Águeda, etc. Pero este rico patrimonio no cuenta con un entorno y accesos suficientes por lo que otro de los objetivos del Plan será su puesta en valor.

Todo lo anterior exige la realización de una propuesta de ordenación clara del núcleo en esta zona que se corresponde con el “Casco Antiguo”, estableciendo un límite que remate el suelo urbano de forma acorde con la topografía, los riesgos y que responda a la dotación de infraestructuras en la zona.

Entre las últimas edificaciones del Casco Antiguo y el tramo urbano de la carretera A-221 (Calle Monesma Quílez) la estructura resulta muy distinta, al no responder a una trama histórica tradicional, siendo la edificación en general del tipo aislado, tanto de tipo plurifamiliar como unifamiliar. Conviven edificios de muy diversas antigüedades y morfologías, y esta circunstancia se suma a la variedad de usos existente en la zona (sistema general de equipamientos y dotaciones), mucho mayor que la de la zona histórica, en la que la predominancia del uso residencial es absoluta. Todo ello, sin generar problemas directos de uso, motiva que la imagen urbana y su estructura quede algo difuminada, generándose espacios no ocupados por la edificación en los que se dan diversos regímenes de propiedad y uso.

Esta parte del núcleo urbano se corresponde con las zonas definidas en las vigentes NNSS como “Extensión del Casco Antiguo” y “Extensión casco urbano”, y la edificación presenta distintos grados de consolidación.

Al sur de la calle Monesma Quílez y a ambos lados de la carretera de Caspe, la localidad de Escatrón tiende a “allanarse” y a crecer a lo ancho, gracias en parte al desarrollo llevado a cabo en torno al Poblado de la Central Termoléctrica. Es la zona que las NNSS califican como “Ciudad Jardín”, y que se corresponde con suelos consolidados por el tipo de edificación unifamiliar, ya sea en hilera, adosada o aislada. Además es la zona con mayor superficie destinada a espacios libres, públicos o privados, y en la que conviven otros tipos de equipamientos y dotaciones con terrenos actualmente ocupados por edificaciones destinadas a naves y talleres de reparación que tuvieron su origen en prestar servicios a la central térmica.

En función de todos estos factores, se plantean las siguientes propuestas:

- P.1.- Conseguir una ordenación viaria en el Casco Antiguo, teniendo los niveles de intensidad diferentes por la estacionalidad de los residentes.
- P.2.- Se propone la recuperación del núcleo tradicional, completando servicios y accesos, fomentando la rehabilitación de la edificación y habilitando espacios y descongestionando la circulación, mejorando con todo ello la accesibilidad y las posibilidades de desarrollo.
- P.3.- Se definirán claramente los elementos y edificaciones integrantes del patrimonio cultural de la población, delimitando sus entornos de protección de forma clara y estableciendo condiciones para su puesta en valor.
- P.4.- Las nuevas zonas residenciales deberán contar con un equipamiento suficiente para garantizar la calidad de vida, siendo prioritaria la accesibilidad y movilidad de los residentes.

### **SUELO URBANIZABLE DELIMITADO**

En el suelo urbano se plantea la continuidad del Sector de Suelo Urbanizable Clave 8.1 de Uso Residencial, junto al Paseo de los Melancólicos, cuyo desarrollo previsto en el art. 200 de las NNUU no se ha llevado a cabo, si bien se plantea con alguna modificación.

La definición de este sector habilita la posibilidad de ofrecer en el futuro suelo urbanizado que permita la construcción de nuevas viviendas en una zona de Escatrón con un gran potencial.

En función de lo expuesto, las propuestas planteadas se limitan a las siguientes:

- P.5.- Promover el desarrollo de un futuro uso residencial en una localización que permita unir por su borde exterior la zona del Casco Antiguo con la de Ciudad Jardín, dando continuidad al núcleo urbano.

### **SUELO URBANIZABLE NO DELIMITADO**

Se realiza un plan general simplificado y conforme al artículo 290 y siguientes del TRLUA, no se clasifica suelo urbanizable no delimitado.

### **SUELO NO URBANIZABLE GENÉRICO**

Tienen esta consideración los suelos no afectados por el resto de clasificaciones, tienen la consideración de residual, y son aquellos que no se considera conveniente su transformación en urbanos de acuerdo con el modelo de evolución urbana y ocupacional territorial resultante de la ordenación estructural, conforme a los planes y proyectos de interés general de Aragón o los instrumentos de ordenación territorial. A pesar de la extensión superficial de las protecciones que afectan al término municipal, se prevé la clasificación de grandes zonas al sur y al oeste de la localidad dentro de esta categoría. Las propuestas que se realizan respecto a este suelo se concretan en las siguientes:

- P.6.- Conforme a la legislación vigente se propone su protección, limitando su desarrollo urbano o la edificación a las especificaciones para suelo no urbanizable genérico de la normativa urbanística actual. Se propone promover el control de la masa forestal y arbustiva en las zonas en que esta exista y su mantenimiento, para prever la incidencia de los incendios forestales, así como el control y el mantenimiento de los suelos sin uso.
- P.7.- Se definirá de forma clara el régimen de uso y condiciones de la edificación en suelo no urbanizable genérico para evitar la aparición incontrolada de construcciones de uso dudoso de forma que se controle y evite la formación nuevos núcleos de población.

### **SUELO NO URBANIZABLE ESPECIAL**

Se clasifican en este tipo de suelo conforme a la Ley 3/2009 de Urbanismo de Aragón, los suelos afectados por la legislación de protección o policía de los distintos dominios públicos, de protección medioambiental o de patrimonio cultural, los que deban quedar sujetos a tal protección conforme a la ordenación territorial y urbanística por los valores en ellos concurrentes, incluso los ecológicos, agrícolas, ganaderos, forestales y paisajísticos, así como aquellos con riesgos naturales o tecnológicos, incluidos los geológicos, morfológicos, de inundación o de otros accidentes graves, que puedan presentar graves y justificados problemas de índole geotécnica, morfológica o hidrológica o cualquier otro riesgo natural que desaconseje su destino a un aprovechamiento urbanístico por los riesgos para la seguridad de las personas y los bienes.

- P.9- La legislación vigente condiciona su protección, remitiéndose el avance del PGOU de Escatrón, en Suelo No Urbanizable Especial, a las especificaciones de la normativa urbanística actual de forma genérica y concretamente en cada categoría serán de

aplicación las normativas o planes sectoriales que les afecten: PORN de los Sotos y Galachos del Ebro (Tramo Zaragoza-Escatrón), LIC Bajo Martín y Meandros del Ebro.

### **DOTACIONES URBANÍSTICAS**

Es el conjunto de los sistemas y elementos que se caracterizan por estar al servicio de la población, que comprenden las vías públicas, servicios urbanos, espacios libres de uso público y equipamientos urbanos.

En función del área al que dan servicio estas dotaciones se clasifican en sistemas generales o dotaciones locales. Los primeros comprenden las infraestructuras y equipamientos urbanísticos que dan servicio a toda o gran parte de la población del municipio, tal y como los recoge el artículo 40.1 b) del TRLUA.

Las dotaciones urbanísticas que no tienen este carácter de sistema general constituyen el sistema local, que comprende infraestructuras y equipamientos de servicio de áreas inferiores que establece el planeamiento, así como su conexión con los sistemas generales.

Atendiendo a los sistemas generales se distinguen los de comunicaciones, equipamientos y espacios libres y zonas verdes.

a) Comunicaciones: Corresponden a los sistemas generales existentes relacionados en la Memoria descriptiva de este Avance.

b) Equipamientos: Se prevé la construcción de una nueva residencia de la Tercera Edad en el extremo sur del Poblado, un punto de recarga de vehículos eléctricos en el área de la calle Panderilla, un edificio polivalente en la plaza de España, en las proximidades del Ayuntamiento, así como un "Punto limpio" y una báscula en el ámbito del Sector 8.2.

c) Zonas verdes y espacios libres: La mayor parte de los elementos pertenecientes a este sistema lo constituyen las plazas y zonas peatonales que existen en la zona del Casco Antiguo de la localidad, así como las grandes áreas verdes que rodean el núcleo. Considerando que en este avance no se prevén crecimientos significativos de la población del municipio, esta dotación debería ser suficiente para cubrir las exigencias normativas, aunque está previsto dotar al interior del núcleo de una gran zona verde, cerca de la Iglesia de San Javier. Pero, en cualquier caso, se ajustarán las dotaciones a realizar a este sistema en el documento del Plan General que se apruebe inicialmente, atendiendo al criterio expuesto en el artículo 40.1 del TRLUA, y se establecerá una ratio por habitante acorde con el entorno rural y la estructura urbana.

## **CAP.4 SISTEMA DE GESTIÓN PREVISTO Y PROGRAMACIÓN INICIAL**

---

### **SISTEMA DE GESTIÓN PREVISTO**

En el Suelo Urbano Consolidado, las actuaciones serán aisladas, teniendo que cumplir los particulares con las obligaciones y deberes señalados por los artículos 28 a 31 del TRLUA, tales como completar a su costa la urbanización necesaria para que los terrenos alcancen la condición de solar, ceder gratuitamente al municipio los terrenos afectados por las alineaciones y rasantes en proporción no superior al 15% de la superficie de la finca o proceder a la regularización de las fincas para adaptar su configuración a las exigencias del planeamiento cuando sea preciso.

Y para el Suelo Urbanizable previsto, se ha planteado la gestión por el Sistema de Cooperación, de modo que se facilite el impulso para su desarrollo por parte de la Corporación municipal en el momento que se estime oportuno dentro del horizonte temporal previsto en el Plan.

#### **PROGRAMACIÓN INICIAL**

El Avance del PGS de Escatrón define unos criterios para la gestión del nuevo planeamiento. La delimitación y concreción del suelo urbanizable se hará en relación a estos criterios:

- Distinguir, asimismo, los sistemas generales que pueden ser obtenidos mediante los procedimientos contemplados en la legislación urbanística.
- Configurar un sistema flexible con una distribución de cargas y beneficios equitativa para todo el municipio.

Todo ello conforma la necesidad de establecer el Programa de Actuación y el Estudio Económico y Financiero, en fases posteriores.

### **CAP.5 ESTUDIO ECONÓMICO Y ANÁLISIS PRELIMINAR DE LA SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA**

---

En las referencias al documento Avance que se realizan en el art. 48 del TRLUA se habla que el mismo incluirá con un grado de desarrollo suficiente “los criterios, objetivos y soluciones generales del planeamiento”. Esto se debe a que el Avance no es un documento concluso y definitivo (como lo será la documentación del Plan General que será sometida a aprobación inicial), sino que por imperativo legal y metodológico se trata de un texto abierto, sometido a la crítica y aportaciones de los habitantes y administraciones en la fase de exposición pública a la que será sometido. Siendo un documento potencialmente variable, tiene escaso sentido incorporar al mismo el Estudio Económico y Financiero, con el contenido exigido por el artículo 47.1 e) del TRLUA así como del artículo 58 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo.

En este sentido, a nivel preliminar la sostenibilidad económica se puede valorar teniendo en cuenta que no se plantean crecimientos urbanos, lo que garantiza un aprovechamiento de las infraestructuras existentes similar al que existe en la actualidad, minimizando el coste urbanizador, influyendo en ello también la priorización temporal de los crecimientos alrededor del núcleo urbano. A falta de una mayor concreción y justificación cuantitativa en el Estudio Económico Financiero que se incluya en el documento del Plan General que será sometido a aprobación inicial, el objetivo es que el coste del desarrollo urbanístico que finalmente se apruebe sea el mínimo para la Hacienda municipal, y que ésta sea capaz de soportar su gradual mantenimiento mediante las previas constituciones de Entidades Urbanísticas de Conservación si fuera el caso.

### **CAP.6 SOSTENIBILIDAD SOCIAL DE LA PLANIFICACIÓN**

---

El Plan General Simplificado de Ordenación Urbana del municipio de Escatrón es un instrumento necesario para la planificación urbanística del territorio municipal. La legislación urbanística obliga a los ayuntamientos a disponer de esta planificación urbanística.

El Plan General Simplificado supone una concreción y una clarificación de los usos y actividades que pueden ser realizados en cada zona del municipio, lo que ofrece una seguridad jurídica para los habitantes del municipio y para personas y empresas ajenas que puedan pretender

instalarse en el territorio. Facilita, además, el desarrollo y rehabilitación del núcleo urbano consolidado existente, dando especial atención a las zonas deterioradas del Casco Antiguo.

El Plan protege adicionalmente los elementos de mayor interés del territorio, por lo que es una herramienta de gran interés tanto para la conservación de las zonas ambientalmente más sensibles como del patrimonio arqueológico, arquitectónico y cultural del municipio.

Por todo lo anterior, la sostenibilidad social del Plan está plenamente justificada.

## TÍTULO III. ALTERNATIVAS Y MARGEN DE MANIOBRA EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN GENERAL SIMPLIFICADO

### CAP.1 ALTERNATIVAS PROPUESTAS

En la situación económica y poblacional actual, con el desarrollo urbanístico del núcleo y las posibilidades físicas reales de crecimiento en función del territorio disponible, no se considera razonable plantear demasiadas alternativas para el desarrollo del PGS de Escatrón.

No hay mucho margen de maniobra en la elaboración de un instrumento de planeamiento como este Plan General simplificado, debido a las circunstancias demográficas, económicas y sociales. A partir de estas premisas se han planteado tres alternativas a la hora de estructurar el territorio del término municipal de Escatrón, tres posibles alternativas de desarrollo urbano con vistas a encauzar el crecimiento y la ordenación urbanística sostenible del núcleo de población:

**1) En la alternativa “0”**, el planteamiento inicial parte de la configuración del Suelo Urbano de las NNSS actualmente vigentes en Escatrón, con la única modificación significativa del cambio de clasificación de una parte de la superficie del ámbito del Sector de SUZD Clave 8.2 de uso industrial, que al haberse ejecutado una de las unidades de ejecución previstas pasaría a ser Suelo Urbano Consolidado. La otra unidad de ejecución continuaría siendo Suelo Urbanizable Delimitado.

Otra zona industrial, la afectada por el Plan Parcial del Sector 5, con el instrumento de desarrollo y el Proyecto de Reparcelación aprobados quedaría como SUD a la espera de completar su proceso de transformación urbanística.

Tampoco se vería alterada la clasificación ni la extensión de la superficie del Sector de SUZ Clave 8.1 de uso residencial.

**2) En la alternativa “1”**, se parte de la línea de Suelo Urbano de las NNSS de Escatrón. Ante la posibilidad de un eventual crecimiento demográfico del municipio y con objeto de hacer frente a la demanda de este tipo de suelo que pueda recibirse, se plantean dos acciones:

- Se mantiene la clasificación y la extensión de la superficie del Sector de SUZ Clave 8.1 de uso residencial, al oeste del núcleo, junto al Paseo de los Melancólicos.
- Además se define una unidad de ejecución de Suelo Urbano No Consolidado de uso residencial al sur del Poblado de la Central Termoeléctrica. Se trata de “desdoblar” la última pastilla de suelo urbano del poblado para sacar un fondo edificable que daría lugar a una unidad de ejecución de Suelo Urbano No Consolidado. Esta es la única vía de crecimiento del núcleo habida cuenta de que éste se encuentra rodeado por espacios libres públicos y privados.

Respecto al Suelo Urbano y Urbanizable de Uso Industrial se mantienen los estándares de la alternativa “0” y “1”.

**3) En una segunda alternativa**, se modifican algunos parámetros que están previstos en las actuales NNSS de Escatrón y que, con la experiencia del tiempo de vigencia del citado instrumento urbanístico, se traduce en una disminución de la superficie del Sector de SUZ Clave 8.1 de uso residencial.

La ampliación del Poblado se mantiene en los niveles de la alternativa “1”, así como superficie de uso industrial.

## **CAP.2 EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LAS ALTERNATIVAS**

---

### **ALTERNATIVA CERO**

La alternativa Cero o de no elaboración del Plan General Simplificado supone el mantenimiento de las NNSS como instrumento de planificación urbanística municipal. La legislación en materia de planeamiento urbanístico de Aragón admite como única figura de planeamiento los Planes Generales de Ordenación Urbana. Por ello, todos los municipios tiene la obligación de elaborar un PGOU.

La Alternativa Cero, por tanto, es imposible de aplicar ya que es manifiestamente contraria a la legalidad y por ello se desestima.

### **COMPARACIÓN ENTRE LAS ALTERNATIVAS UNO Y DOS**

La Alternativa Uno supone el mantenimiento de las superficies de Suelo Urbanizable de uso residencial que estaban definidas en las NNSS, mientras que la Alternativa Dos rebaja considerablemente las superficies iniciales de este tipo de suelo.

La rebaja de Suelo Urbanizable de la Alternativa Dos supone una menor presión sobre todos los aspectos del medio físico: menor pérdida de suelo fértil, menor probabilidad de inicio de efectos erosivos (por disminución de la actividad constructiva), menor afección a las aguas, tanto en la fase de construcción (por menor actividad constructiva) como en la fase de explotación (por una menor ocupación habitacional y un menor consumo de agua).

En cuanto al medio biótico, la Alternativa Dos, es mejor por su menor afección a la vegetación, a la fauna y al paisaje, debido, en todos los casos, por una menor ocupación de terreno.

Económicamente, la Alternativa Dos supone un menor coste para las arcas municipales.

Todo ello hace que la Alternativa Dos sea la que menor impacto tiene sobre el medio.

## **CAP.3 ALTERNATIVA ELEGIDA**

---

La ALTERNATIVA DOS sería la alternativa elegida, en la que el crecimiento y desarrollo urbanísticos de Escatrón se sitúan en un punto equidistante entre la alternativa "0" que supone en la práctica no hacer nada y quedarse en la situación actual y la alternativa "1" que plantea un crecimiento ligeramente por encima de las expectativas previstas.

**Alternativa propuesta:** los objetivos propuestos se concretan en los siguientes:

- Considerar la rehabilitación del casco del núcleo histórico, su desarrollo ordenado y la consolidación de los terrenos situados en los límites del casco consolidado.
- Incluir en las categorías correspondientes de suelo no urbanizable aquellos suelos situados en zonas de riesgos o en zonas con topografías poco adecuadas para el desarrollo urbano.
- Desarrollar unas ordenanzas claras que incluyan una adecuada caracterización de las condiciones estéticas que garanticen la adecuación de las futuras construcciones al entorno tradicional del municipio.
- Proponer un ámbito de suelo urbanizable delimitado que se ajuste a la realidad del mercado de la vivienda de Escatrón.
- Definir las condiciones de edificación y las restricciones de uso en las zonas de Suelo No Urbanizable, estableciendo limitaciones a la edificación adecuadas a los usos permitidos en cada categoría, para evitar la aparición de nuevos núcleos de población.



**Márgenes de maniobra:** El margen de maniobra es amplio para la alternativa planteada, ya que permite habilitar futuros crecimientos conectados con la trama consolidada, así como proponer, en caso de considerarse oportuno, algún sector en la periferia del núcleo que pudieran conectarse a los servicios existentes.

El TRLUA establece para un plan general un horizonte temporal máximo de gestión de 15 años, considerando que deberá ser revisado previamente a la actuación en ámbitos cuyos desarrollos se prevean a mayor plazo. En el PGS de Escatrón, dadas las características del municipio, no se considera necesario establecer un plazo de gestión inferior.

**Avance de calificación del suelo:** Dado que la opción de desarrollo planteada propone rematar y consolidar el suelo urbano existente y cerrar la trama urbana, la propuesta calificación del suelo se realiza con un espíritu continuista respecto a las características de la edificación observadas durante las fases de toma de datos.

Por ello, la propuesta a realizar, aunque recogerá en gran medida los parámetros vigentes, que se corresponden con los establecidos por las NNSS vigentes, para permitir la continuidad tipológica de la edificación sobre todo en la zona del casco antiguo de la localidad, actualizará y/o desarrollará aquellos aspectos que, dada la antigüedad de la normativa, no se adaptan a la normativa o legislación actual, resolviendo además los problemas concretos detectados.

Así mismo se adecuará la definición de las zonificaciones a lo establecido en la NOTEPA, lo que forma orientativa se correspondería con las siguientes categorías:

- **Casco Antiguo (R1):** Se corresponde con la trama urbana consolidada del núcleo. En ella se pretende mantener la estructura, parcelario existente, volumetrías y características estéticas tradicionales.

Con carácter general, se establecerán unas condiciones genéricas similares a lo habitual en el entorno, y que se corresponden con lo establecido por las NSCPZ, lo que supone, de forma resumida, las siguientes condiciones:

1. Uso principal: Residencial en todas sus categorías
2. Tipología edificatoria: Edificación en manzana cerrada con fachada ajustada a las alineaciones oficiales.
3. Parcela mínima a establecer en función el análisis detallado del parcelario actual, y en todo caso la existente a la entrada en vigor del Plan, siempre que permita el desarrollo del programa mínimo de vivienda establecido.
4. Altura máxima de B+2, no permitiéndose áticos ni construcciones sobre la altura máxima, y autorizándose alturas mayores en caso de rehabilitación siempre y cuando fueran las existentes antes de la entrada en vigor del plan.

Las limitaciones a la edificabilidad, a la ocupación de parcela o al fondo máximo edificable serán objeto de definición tras el estudio detallado de las características de la edificación que se realizará para la redacción del documento para la aprobación inicial.

- **Manzana cerrada (R2):** Se corresponde con la zona de la población actualmente ocupada por la edificación, y con la elección de esta zona de ordenación, que plantea la alineación de la edificación a los viales, se pretende que se mejore en la configuración del espacio urbano de esta zona.

Esta ordenación cumpliría unas condiciones que, de forma resumida, serían las siguientes:

1. Uso principal: Residencial plurifamiliar
2. Tipología edificatoria: Edificación alineada al vial, entre medianerías.
3. Parcela mínima de 100 m<sup>2</sup> y 6 m. de longitud o la existente a la entrada en vigor del Plan, siempre que permita el desarrollo del programa mínimo de vivienda establecido..
4. Altura máxima de 10 m. y B+2, con una altura máxima visible de 13 m.
5. Ocupación máxima: 100% en planta baja y bajo rasante y 75% en plantas alzadas.
6. Edificabilidad máxima: 2,50 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

Estos parámetros, indicados a modo meramente orientativo, serán objeto de revisión y análisis detallado para el desarrollo del documento del Plan general para la aprobación inicial.

- **Vivienda unifamiliar (R4):** Se corresponde con las zonas periféricas de la población. Esta ordenación cumpliría unas condiciones que, de forma resumida, serían las siguientes:

1. Uso principal: Residencial unifamiliar
2. Tipología edificatoria: Edificación abierta en parcela con o sin retranqueos a linderos, en función de la tipología de vivienda unifamiliar, con ordenación libre dentro de parcela.
3. Parcela mínima de 200 m<sup>2</sup> y 7 m. de longitud o la existente a la entrada en vigor del Plan, siempre que permita el desarrollo del programa mínimo de vivienda establecido.
4. Altura máxima de 9 m. y B+1+BC, con una altura máxima visible de 12 m.
5. Retranqueo mínimo a linderos: 3 m.

- **Industrial en manzana (I1):** Se corresponde con la ordenanza de las edificaciones a desarrollar en el Sector de Suelo Urbanizable delimitado previsto.

Los parámetros de aplicación serán, de forma somera, los siguientes:

1. Uso principal: Industrial no clasificada
2. Tipología edificatoria: Edificación formando manzana.
3. Parcela mínima de 500 m<sup>2</sup> y 15 m. de longitud o la existente a la entrada en vigor del Plan, siempre que permita el desarrollo del programa mínimo establecido.
4. Ocupación máxima del suelo no establecida
5. Altura máxima de 10 m. y B+2, con una altura máxima visible de 12 m.
6. Edificabilidad máxima de 1,00 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

## TÍTULO IV. EFECTOS DEL PLAN Y ÁREA PREVISIBLEMENTE AFECTADA

### CAP.1 OBJETO

El objeto de este apartado es ofrecer una aproximación de las características ambientales del área de actuación, el término municipal de ESCATRÓN, reflejando a continuación los elementos del entorno que pueden actuar como condicionantes urbanísticos.

Se pretende realizar un inventario ambiental, tanto del punto de vista natural como social, para obtener una visión clarificadora del estado inicial del medio ambiente de la zona objeto de estudio, previa al plan propuesto.

### CAP.2 CONDICIONES GEOGRÁFICAS DEL TERRITORIO

El municipio de Escatrón se encuentra en el extremo sur de la comarca de la Ribera Baja del Ebro y en la provincia de Zaragoza.

El municipio limita al norte con el de Sástago, también dentro de la comarca de la Ribera Baja del Ebro. Por el suroeste limita con los municipios de Castelnou y Samper de Calanda, pertenecientes a la comarca del Bajo Martín. Por el sur limita con el municipio de Alcañiz (comarca del Bajo Aragón). Por último, por el este limita con los municipios de Caspe y Chiprana, pertenecientes a la comarca Bajo Aragón – Caspe.

El término municipal de Escatrón tiene una superficie de 94,68 km<sup>2</sup>. El límite norte del municipio lo constituye el río Ebro. El núcleo de población de Escatrón se encuentra a orillas del Ebro, en el extremo noroeste del municipio.

### CAP.3 CARACTERIZACIÓN DEL MEDIO FÍSICO

#### 3.1 CLIMATOLOGÍA

El municipio de Escatrón se encuentra situado al en el centro - oriental del Valle del Ebro.

Las condiciones climáticas reinantes en el área se encuadran dentro del clima mediterráneo continental. La determinación de las características y valores climáticos se ha realizado tomando como referencia los datos de estaciones meteorológicas próximas. Estas estaciones son las situadas en las localidades de Escatrón y Caspe.

En la siguiente tabla se presentan algunos datos generales de estas estaciones.

Estación	Altitud	Distancia	Precipitación	Temperatura
Escatrón	145	Dentro del municipio	371 mm / año	15,7º C
Caspe	182	10 km	325 mm / año	14,6ª C

##### 3.1.1 Temperaturas

La temperatura media anual, siendo de 15.7º C en Escatrón y de 14.6º C en Caspe, puede situarse próxima a los 15º C.

Las temperaturas máximas se producen en verano, alcanzando valores medios de temperaturas máximas absolutas mensuales de unos 40º C en Julio y próximas a este valor en

Agosto. La media de las temperaturas máximas mensuales supera los 30º C en los meses de junio, julio y agosto en Escatrón y en los de julio y agosto en la estación de Caspe.

La media de las temperaturas mínimas absolutas mensuales es negativa desde noviembre a febrero en la estación de Caspe, y se extiende hasta el mes de marzo en Escatrón. La media de las temperaturas mínimas mensuales se sitúa por debajo de 7º C desde el mes de noviembre hasta el de marzo en ambas estaciones

### 3.1.2 Precipitaciones y balance hídrico

El centro del Valle del Ebro es una zona que recibe una escasa precipitación anual y además de forma muy irregular. La precipitación media anual es de 371 mm en la estación de Escatrón y de 325 en la de Caspe.

La precipitación registrada en estas estaciones, con una media de unos 350 mm/año, es inferior a la mitad del valor medio de la evapotranspiración potencial (ETP), que se sitúa en torno a los 825 mm/año.

Las elevadas temperaturas estivales hacen concentrarse en este periodo prácticamente el 50% de la ETP, siendo un periodo de gran déficit de agua.

Únicamente iguala la evapotranspiración real (ETR) a la ETP entre los meses de noviembre y marzo en la estación de Escatrón y entre los de octubre y marzo en Caspe. De este modo, aparece un periodo deficitario en agua de 7 y 6 meses respectivamente.

Tabla 1: Fichas hídricas de las estaciones de Escatrón y Caspe.

#### Escatrón

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Año
Tª md	5.8	8.1	12.2	14.6	18.9	22.8	25.8	25.2	21.9	16.1	10.2	7.0	15.7
P	24	21	30	23	46	29	23	22	43	54	23	33	371
ETP	9	16	39	59	103	131	161	145	100	57	23	12	855
Resv	36	41	32	0	0	0	0	0	0	0	0	21	-
ETR	9	16	39	55	46	29	23	22	43	54	23	12	371
Def	0	0	0	4	57	102	138	123	57	3	0	0	484
Mm	0,7	1.7	4,5	7.5	11,2	14.6	17,7	17.5	14	9.6	4,1	1.8	8.8
Mma	-4.5	-3.8	-1.4	1.9	5.5	9.4	12.9	11.9	8.4	3.4	-2	-3.7	-6
MM	11.5	14.5	18	20.9	25.6	30	33.9	32.8	29.1	22.6	15.5	11.4	22.2
Mma	18.4	20.2	25.2	28.8	33.1	37.4	40.4	39.6	35.2	28.5	23	14.8	41

#### Caspe

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Año
Tª md	5.7	7.7	11.5	14.1	19	22.8	25.6	25.1	21.9	16.2	9.9	6.1	14.6
P	18	16	16	17	35	31	12	17	35	64	30	34	325
ETP	10	15	34	51	93	123	149	137	98	57	22	10	799
Resv	47	48	30	0	0	0	0	0	0	7	15	39	-
ETR	10	15	34	47	35	31	12	17	35	57	22	10	325
Def	0	0	0	4	58	92	137	120	63	0	0	0	474
Mm	1.8	2.6	5.2	7.9	11.6	15.2	18.1	18.4	15.2	10.3	4.5	2.5	9.5
Mma	-3.6	-3.5	0.6	3	6.1	10.1	14.1	14.3	9.1	4	-2.3	-3	-3.2

MM	10.2	13.1	17	19.1	23	27.2	32.2	32	28.3	22.1	13.7	9.8	20.7
Mma	17.6	19.7	24.2	26.2	30.3	34.4	40	38	34.4	28.6	22	17.5	34.8

Tª md: Temperatura media en ºC.  
P: Precipitación media en mm.  
ETP: Evapotranspiración potencial.  
Resv: Reserva de agua en mm.  
ETR: Evapotranspiración real  
Def: Déficit de agua en mm.  
Mm: Media de las temperaturas mínimas mensuales.  
Mma: Media de las temperaturas mínimas absolutas mensuales.  
MM: Media de las temperaturas máximas mensuales.  
Mma: Media de las temperaturas máximas absolutas mensuales.

De acuerdo con la clasificación climática de Thornthwaite, los datos de la estación Escatrón se corresponden con un clima semiárido, mesotérmico aproximándose a megatérmico, y sin ningún exceso de agua en todo el año (DB<sub>3</sub>'da'). El clima correspondiente a la estación de Caspe es semiárido, mesotérmico, y sin ningún exceso de agua a lo largo de todo el año (DB<sub>2</sub>'db'<sub>4</sub>).

### 3.1.3 Vientos

La dirección dominante del viento se correspondería con la noroeste (cierzo). Se caracteriza por ir acompañado de descensos térmicos y de un aumento de la desecación del ambiente. Son vientos que pueden soplar durante varios días seguidos y con rachas fuertes o muy fuertes.

La otra dirección dominante del viento es la sureste que es la causante de las subidas termométricas y portadora de las borrascas mediterráneas, causante sobre todo de las lluvias de otoño.

## 3.2 CARACTERIZACIÓN GEOLÓGICA

### 3.2.1 Marco geológico

El municipio de Escatrón se enclava en el sector central de la depresión del Ebro. Geológicamente, esta depresión se corresponde con la cuenca del Ebro, que se configura como cuenca de antepaís, relacionada con la evolución del orógeno pirenaico y actuando como centro de depósito de materiales continentales procedentes del Pirineo y de la Cordillera Ibérica.

El municipio se encuentra dentro de la hoja 441 "Híjar" del Mapa Geológico de España 1:50.000 del Instituto Geológico y Minero de España.

### 3.2.2 Litoestratigrafía

Los materiales que se encuentran en el municipio de Escatrón pertenecen a los Sistemas Terciario y Cuaternario.

#### **TERCIARIO**

Son materiales que van del Oligoceno superior (Chattiense) al Mioceno medio (Aragoniense). Se encuentran en la mitad noreste del término municipal. Se trata de una alternancia de tramos detríticos y areniscas en paleocanales y tramos con arcillas y limos con delgados niveles calcáreos y, localmente, conglomerados.

Los materiales del Terciario son los siguientes:

- Areniscas y arcillas rojas. Paleocanales rellenos de areniscas (Chattiense): Formados por una alternancia de lutitas y areniscas. Pertenecen a la unidad Mequinenza – Ballobar.

- Calizas, arcillas y yesos con niveles de areniscas (Chattiense): Aparecen en los escarpes de los ríos Ebro y Martín. Pertenecen a la Unidad Mequinenza – Ballobar.
- Areniscas y lutitas rojas y amarillentas, localmente yesíferas. Paleocanales rellenos de areniscas (Chattiense – Ageniense): Formados por una alternancia de areniscas dispuestas en grandes paleocanales y capas tabulares, y de lutitas rojas y amarillentas. Pertenecen a la Unidad Torrente de Cinca – Alcolea de Cinca.
- Calizas, calizas margosas y margas, con niveles de areniscas (Chattiense – Ageniense): Se trata de tramos poco potentes de calizas intercalados en la unidad anterior. Pertenecen a la Unidad Torrente de Cinca – Alcolea de Cinca.
- Arcillas marrón rojizas con capas finas de calizas, yesos y areniscas (Chattiense – Ageniense): Aflora en el extremo más occidental del municipio. Está constituida por lutitas rojas, pardo amarillentas y grises, con nódulos de yesos dispersos y capas intercaladas de limolitas y areniscas. Pertenecen a la Unidad Torrente de Cinca – Alcolea de Cinca.
- Arcillas y margas yesíferas con niveles de yeso (Chattiense – Ageniense): Son materiales semejantes a los anteriores, con aumento progresivo de los yesos. Pertenecen a la Unidad Torrente de Cinca – Alcolea de Cinca.
- Areniscas ocre y amarillentas y arcillas (Ageniense): Formado por una alternancia de areniscas y lutitas rojizas y amarillentas. Pertenecen a la Unidad Galocha – Ontiñena.

### **CUATERNARIO**

Son materiales del Pleistoceno - Holoceno (Terrazas), del Pleistoceno superior - Holoceno (Coloviones de terraza) y del Holoceno (aluviales y fondos de valle; fondos endorreicos). Los primeros están constituidos por un conjunto de cantos y gravas redondeadas, polimícticas. Los segundos son producto de un proceso de acolumionamiento de los sistemas de terrazas. Los materiales aluviales son gravas, arenas y arcillas ligadas a los cauces activos de la zona, mientras que los fondos endorreicos están compuestos por arcillas y limos con sales, presentes en algunas depresiones cubiertas temporalmente por las aguas.

#### **3.2.3 Geomorfología**

Este sector de la Cuenca del Ebro se caracteriza por ser un área de topografía deprimida. Los vértices geodésicos suelen encontrarse a alturas en torno a 200 m y pocas veces superan los 300.

Es una zona marcada por relieves suaves con una pendiente general hacia los cauces. Únicamente la presencia ocasional de formas estructurales y escarpes relacionados con la evolución fluvial, determina la existencia de zonas, más bien reducidas, con pendientes acusadas.

La presencia de materiales calcáreos de cierta entidad y, especialmente paleocanales areniscosos, de mayor competencia que aquellos en que se intercalan, induce la génesis de relieves positivos.

Las laderas presentan un proceso generalizado de regularización con perfil usualmente cóncavo. Los depósitos de recubrimiento no suelen alcanzar el metro de potencia. En relación con escarpes de terraza se localizan coluviones de sección triangular.

La dinámica fluvial es de gran importancia, tanto por actuar como medio de evacuación de los productos de la erosión, como por la génesis de depósitos y morfologías escarpadas (terrazas y escarpes de terraza) que denuncian la evolución reciente del área.

Las formas lacustres tienen cierta importancia en la zona, más por su frecuencia que por su magnitud. Su origen se atribuye a contrastes litológicos, bajas pendientes y drenaje deficiente.

#### **3.2.4 Suelos**

En el municipio de Escatrón los suelos pertenecen a tres tipos diferentes. De noreste a suroeste son, según la clasificación de Soil Taxonomy:

Orden ENTISOL, suborden Fluvent, grupo Torrifluvent.

Orden ARIDISOL, suborden Orthid, grupo Calciorthid, asociación Torriorthent + Gypsiorthid.

Orden ARIDISOL, suborden Orthid, grupo Calciorthid, asociación Haplargid.

**Orden Entisoles.**- Los Entisoles del suborden Fluvent son suelos desarrollados sobre materiales aluviales estratificados. Se encuentran formando parte de las vegas y deltas de los ríos, y son suelos muy fértiles cuyo principal uso es la horticultura. Presentan un apreciable contenido de carbono orgánico.

**Orden Aridisoles.**- Suelos que no tienen agua disponible para las plantas mesofíticas durante largos periodos. Tienen uno o más horizontes pedogenéticos que se han formado en el ambiente actual o que son relictos de un clima anterior más húmedo.

Según la clasificación WRB, nos encontramos con suelos de los tipos Xerosol cálcico (característico de zonas áridas), Yermosol cálcico (de menor contenido en humus que los xerosoles) y Cambisol cálcico (algo más evolucionados que los anteriores).

### **3.3 HIDROLOGÍA E HIDROGEOLOGÍA**

#### **3.3.1 Hidrología superficial**

El término municipal de Escatrón pertenece íntegramente a la cuenca del Ebro, situándose en su margen derecha.

El límite norte del municipio lo marca el río Ebro. En la localidad de Escatrón el Ebro recibe los aportes del río Martín, único afluente de importancia en el área, ya que el resto de tributarios son pequeñas torrenteras de apenas unos Km<sup>2</sup> de cuenca de recepción.

El río Ebro discurre en esta zona siguiendo un modelo meandriforme, estando la margen derecha expuesta a los procesos erosivos de la corriente. En esta zona, el río Ebro forma parte de la cola del embalse de Mequinenza, y presenta una anchura variable de entre 60 y 80 m.

El río Ebro presenta un caudal fuertemente variable, en donde se alternan períodos de fuertes estiajes con situaciones de grandes avenidas.

Por lo que respecta a la calidad de las aguas en relación con el consumo humano, se les asigna un valor A3 (precisa tratamiento físico y químico intensivo, afino y desinfección) a las aguas del río Ebro en esta zona, y A2 (precisa tratamiento físico normal, químico y desinfección) a las del Río Martín.

#### **3.3.2 Hidrología Subterránea**

El territorio del municipio de Escatrón pertenece al dominio Maestrazgo-Catalánides. Dentro de esta unidad, los materiales del área de interés no se consideran acuíferos. Los únicos acuíferos son los depósitos aluviales cuaternarios relacionados con la dinámica de los ríos Ebro y Martín.

El acuífero del Ebro no tiene un desarrollo superficial significativo en la zona, mientras que los del río Martín tienen un escaso desarrollo y se sitúan aguas arriba.

La presencia de un elevado contenido de arcillas en los materiales del subsuelo del término municipal hace que los suelos presenten bajas permeabilidades, comportándose, de forma genérica, como acuífugos.

### 3.4 VEGETACIÓN Y FLORA CATALOGADA

#### 3.4.1 Vegetación potencial

El municipio de Escatrón se encuentra dentro del piso mesomediterráneo, el de mayor extensión de la Península Ibérica.

Dentro del piso mesomediterráneo la vegetación potencial de la mayor parte del término municipal corresponde a la siguiente serie:

Serie mesomediterránea aragonesa, murciano – manchega, murciano – almeriense y setabense semiárida de la coscoja (*Quercus coccifera*). *Rhamno lycioidis* – *Quercetum cocciferae sigmetum*. Coscojales.

En las orillas de los ríos Ebro y Martín aparece un tipo de vegetación potencial azonal, no identificada con el piso mesomediterráneo y constituida, en sus etapas climáticas, por bosques caducifolios de ribera (alisedas, choperas y olmedas), junto a una rica vegetación riparia.

#### 3.4.2 Vegetación actual

La vegetación actual del municipio de Escatrón no responde a las formaciones que corresponden con la vegetación potencial. El medio ha sido transformado desde tiempos históricos con el fin de destinar los suelos al cultivo.

Se ha realizado un plano de vegetación a partir de la información de las coberturas existentes del Mapa de Paisaje de la Comarca de Ribera Baja del Ebro. En el municipio de Escatrón podemos distinguir las siguientes unidades de vegetación:

Tipo de vegetación	Superficie (has)	%
Ríos y riberas	417,14	4,41
Pinares	1.168,90	12,35
Matorral mediterráneo	1.711,48	18,08
Pastizal - Matorral	878,45	9,28
Cultivos arbóreos	754,83	7,98
Cultivos de regadío y huertos	397,52	4,20
Cultivos de secano	3.950,05	41,74
Suelos artificiales (Improductivo)	185,40	1,96
<b>TOTAL</b>	<b>9.463,76</b>	<b>100,00</b>

En general, las zonas no cultivadas están cubiertas por coscojales, por pinares de sustitución y por matorrales y pastizales que constituyen las etapas de sustitución del coscojal continental: romerales, tomillares y pastizales.

#### **RÍO Y RIBERAS**

La unidad la constituyen los ríos Ebro y Martín y las bandas de alamedas y choperas situadas en sus orillas. Predominan los chopos (*Populus nigra*), junto con sauces (*Salix alba*, *Salix purpurea*). Además, *Ficus carica*, *Tamarix canariensis*, *Fraxinus angustifolia*, *Juglans regia*, *Crataegus monogyna*, *Rubus ulmifolius*, *Rosa canina*, *Rubia peregrina*, *Arundo donax*, *Phragmites australis*, etc. Suele ir orlado por un matorral denso de sosera (*Atriplex halimus*).



### **MATORRAL MEDITERRÁNEO**

Son los coscojales que constituyen la vegetación potencial de la zona y los matorrales altos que los sustituyen. Los coscojales se sitúan sobre las areniscas que forman los paleocanales, mientras que las etapas de sustitución ocupan zonas degradadas o erosionadas.

Habitualmente, los coscojales son formaciones poco densas, sometidas a frecuentes derrubios provocados por la erosión de las arcillas que provocan la caída de las piedras y bloques de arenisca situados sobre ellas. En la mayor parte del territorio estudiado son coscojales en los que aparecen especies termófilas, principalmente el lentisco (*Pistacia lentiscus*). En ciertas zonas presentan un aspecto más denso, con una buena riqueza en las especies características de estas comunidades.

Junto a la coscoja y al lentisco aparecen las siguientes especies: *Rhamnus lycioides*, *Juniperus phoenicea*, *Juniperus oxycedrus*, *Ephedra major*, *Viola rupestris*, *Globularia alypum*, *Helianthemum organifolium*, etc. En algunos puntos pueden dominar los enebros y sabinas, formando matorrales diferenciados.

### **PINARES**

Sustituyen en las zonas más húmedas a los coscojales. Son pinares de pino carrasco (*Pinus halepensis*) que forman bosquetes más o menos densos. El pino carrasco está acompañado de los arbustos típicos del coscojal, aunque con una ausencia notable de la coscoja.

### **PASTIZAL - MATORRAL**

Constituyen las etapas de matorral bajo y pastizal que suceden a los coscojales y a los matorrales altos de *Juniperus*, *Ephedra* o *Rhamnus lycioides*. Son matorrales de romero (*Rosmarinus officinalis*), acompañado de *Linum suffruticosum*, *Salvia lavandulifolia*, *Thymus vulgaris*, *Hedysarum confertum*, *Brachypodium retusum*, etc.

### **CULTIVOS**

Son cultivos de herbáceas de regadío, de herbáceas de secano, cultivos arbóreos y huertos.

Es el tipo de vegetación que ocupa más superficie del municipio (54%). El cultivo mayoritario es el de secano, con 3.950 has, seguido del cultivo de leñosos (755 has), principalmente olivos, y del cultivo de regadío y huertos, que aparecen en las vegas de los ríos y ocupan 398 has.

La vegetación natural de estas zonas se desarrolla, principalmente, en los márgenes de los campos de cultivo. En el secano y tras la cosecha, se desarrollan comunidades muy abiertas, que aprovechan las lluvias de finales de verano y principios de otoño. Pertenecen a la asociación *Roemerio hybridae-Hypecoetum penduli*. En los regadíos se desarrollan comunidades características de huertos.

En cultivos abandonados aparecen ontinares que se desarrollan rápidamente en los suelos no roturados.

En todo caso, la vegetación natural ocupa pequeñas superficies dentro de los cultivos.

### **SUELOS ARTIFICIALES (IMPRODUCTIVO)**

Son suelos ocupados por el núcleo urbano de Escatrón, áreas industriales y granjas y naves agrícolas. La vegetación es muy escasa y limitada a solares, márgenes de carreteras y otros espacios abandonados.

La vegetación está formada por comunidades nitrófilas y ruderales, variadas en su composición pero escasamente desarrolladas y con un carácter eminentemente pionero. Ocupan 185 has dentro del municipio.

### 3.4.3 Flora catalogada y elementos singulares

#### FLORA CATALOGADA

En el municipio de Escatrón se tiene constancia de la existencia de dos de las especies incluidas en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón (Decreto 49/1995 de 28 de marzo). Son *Ferula loscosii* y *Thymus loscosii*.

*Ferula loscosii* es una especie catalogada como “En Peligro de Extinción”, que vive en matorrales claros de zonas secas. Se puede encontrar en el sur del municipio.

*Thymus loscosii* es una especie catalogada en la categoría de “Interés Especial” que habita en matorrales bajos sobre suelos erosionados. Estaría distribuida por buena parte del municipio. No es una especie que tenga poblaciones amenazadas.

#### HÁBITAT DE INTERÉS COMUNITARIO

En cuanto a comunidades y según las coberturas existente en IDEARAGON, destacan los siguientes hábitats de interés comunitario (HIC), presentes en la zona:

- 1410 Pastizales salinos mediterráneos
- 3250 Ríos mediterráneos de caudal permanente con *Glaucium flavum*
- **6220\*** Pastizales xerofíticos mediterráneos de vivaces y anuales
- 9340 Encinares de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia*
- 92A0 Alamedas, olmedas y saucedas de las regiones atlántica, alpina, mediterránea y macaronésica
- 92D0 Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (*Nerio* – *Tamaricetea* y *Flueggeion tinctoriae*).

\*= HIC prioritario

### 3.5 FAUNA

#### 3.5.1 Especies de interés

La fauna presente en el término municipal de Escatrón es la correspondiente a los mosaicos de terrenos agrícolas con matorrales y pastizales de zonas secas y con aportes de fauna característica de zonas húmedas que entran siguiendo los ríos Ebro y Martín.

La fauna asociada está formada por especies relativamente comunes, como perdiz, paloma, corneja, urraca y pequeñas aves insectívoras y granívoras de las familias de sílvidos, túrdidos, aláudidos o fringílidos. En los pinares de pino carrasco son frecuentes diversas especies de páridos.

Las especies de mayor interés, que son aquellas que se encuentran amenazadas, son las siguientes:

Margaritona (*Margaritifera auricularia*): Catalogada como “En peligro de extinción”. Se ha encontrado en el Ebro, en el municipio de Sástago.

Pez fraile (*Salaria fluviatilis*), catalogado como “En peligro de extinción”. Se puede encontrar en el cauce del río Ebro y en la confluencia con el río Martín.

Milano real (*Milvus milvus*): Declarada “Sensible a la Alteración de su Hábitat”. No tiene zonas de anidamiento en el municipio. Pueden verse ejemplares invernantes por la zona.

Aguilucho pálido (*Circus cyaneus*): Catalogada como “Sensible a la alteración de su hábitat”, es visitante invernal de la estepa cerealista.

Cernícalo primilla (*Falco naumaii*): Catalogada como “Sensible a la alteración de su hábitat”. El municipio de Escatrón está incluido en el ámbito de aplicación del Plan de protección del cernícalo primilla.

Galápago europeo (*Emys orbicularis*), catalogado como “Vulnerable”. Está ligado a los medios húmedos de la zona: ríos, acequias y balsas de riego.

Alimoche común (*Neophron percnopterus*). Declarada “Vulnerable”. Las zonas de anidamiento en el municipio se encuentran en los escarpes del Ebro.

Aguilucho cenizo (*Circus pygargus*): Declarado “Vulnerable”, puede ser reproductor en la estepa cerealista del sur del municipio.

Sisón común (*Tetrax tetrax*), catalogado como “Vulnerable”. Es reproductor en las zonas agrícolas del sur del municipio.

Ganga ortega (*Pterocles orientalis*) y Ganga ibérica (*Pterocles alchata*). Catalogadas como “Vulnerables”. Están presentes en zonas del sur y del oeste del municipio.

Chova piquirroja (*Pyrrhocorax pyrrhocorax*), catalogada como “Vulnerable”. Es reproductor en mases y parideras de la zona.

### 3.5.2 Biotopos

En el municipio pueden considerarse los biotopos siguientes: Pinares, Río y riberas, Mosaico de cultivos y matorral y Zonas alteradas.

## 3.6 PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL

El municipio de Escatrón cuenta con varios elementos de relevancia histórico- cultural. Tanto los BIC como los yacimientos arqueológicos o paleontológicos serán clasificados como Suelo No Urbanizable Especial.

### 3.6.1 Bienes de Interés Cultural (BIC)

- **El Mocatero:** Fortín del cabezo Mocatero. Se trata de una torre de planta cuadrangular rodeada por un foso defensivo. Siglo XIX, tercera guerra carlista.
- **Pilón de Macario**

### 3.6.2 Otros elementos del Patrimonio Cultural

En el municipio podemos encontrar otros elementos de interés: Crucero de San Francisco, portal de la Capilla de San Roque, ermita de La Magdalena, Iglesia de la Asunción de Nuestra Señora, puente Viejo, Santuario de San Francisco, Casa de los Abades, Centro Cultural, embarcadero, vía crucis y calvarios, varios azudes, hornos de cal y yeso, etc.

## CAP.4 ESPACIOS PROTEGIDOS Y ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL

A continuación, se relacionan todos los elementos relevantes y singulares desde el punto de vista ecológico, paisajístico y cultural de la zona de estudio integrados en la Red Natural de Aragón.

### 4.1 ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y ZONAS PORN

El municipio de Escatrón no está incluido en ninguno de los Espacios Naturales Protegidos designados o reclasificados en aplicación del Decreto Legislativo 1/2015, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Espacios Protegidos de Aragón.

## 4.2 RED NATURA 2000

### ZEPA

El término municipal de Escatrón no está afectado por ninguna de las Zonas de Especial Protección de las Aves

### LIC / ZEC

El límite norte del municipio está incluido en el Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) ES2430094 Meandros del Ebro. El cauce y zonas aledañas del río Martín se encuentran clasificados como LIC ES2430095 Bajo Martín..

Ambos LIC han sido declarados ZEC (Zona de Especial Conservación) mediante el *Decreto 13/2021, de 25 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se declaran las Zonas de Especial Conservación en Aragón, y se aprueban los planes básicos de gestión y conservación de las Zonas de Especial Conservación y de las Zonas de Especial Protección para las Aves de la Red Natura 2000 en Aragón.*

Los planes de gestión y conservación de los dos ZEC han sido publicados en el Boletín Oficial de Aragón por *Resolución de 24 de febrero de 2021, del Director General de Medio Natural y Gestión Forestal, por la que se dispone la publicación de determinados Planes del anexo II del Decreto 13/2021, de 25 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se declaran las Zonas de Especial Conservación en Aragón, y se aprueban los Planes Básicos de Gestión y Conservación de las Zonas de Especial Conservación y de las Zonas de Especial Protección para las Aves de la Red Natura 2000 en Aragón.*

El ZEC Meandros del Ebro tiene su importancia como corredor verde a lo largo del valle del Ebro. Destacan los sotos densos y muy dinámicos de las islas y mejanas. Tiene un gran interés paisajístico.

Son objetivos de conservación del ZEC Meandros del Ebro los siguientes hábitats de interés comunitario:

- (3250) Ríos mediterráneos de caudal permanente con *Glaucium flavum*
- (3280) Ríos mediterráneos de caudal permanente del Paspalo – *Agrostidion* con cortinas vegetales ribereñas de *Salix* y *Populus alba*
- (3290) Ríos mediterráneos de caudal intermitente del Paspalo-*Agrostidion*
- (6420) Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del *Molinion-Holoschoenion*
- (92A0) Bosques galería de *Salix alba* y *Populus alba*
- (92D0) Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (*Nerio – Tamaricetea* y *Securinegion tinctoriae*)

Además, son también objetivo de conservación las siguientes especies incluidas en el Anexo II de la Directiva de Hábitats:

- *Mauremys leprosa*
- *Parachondrostoma miegii*
- *Cobitis paludica*

El ZEC Bajo Martín es importante por ser un corredor fluvial con una interesante vegetación de ribera.

Son objetivos de conservación del ZEC Río Martín los siguientes hábitats de interés comunitario:

- (3280) Ríos mediterráneos de caudal permanente del Paspalo – Agrostidion con cortinas vegetales ribereñas de Salix y Populus alba
- (3290) Ríos mediterráneos de caudal intermitente del Paspalo-Agrostidion
- (6420) Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del Molinion-Holoschoenion
- (92A0) Bosques galería de Salix alba y Populus alba
- (92D0) Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (Nerio – Tamaricetea y Securinegion tinctoriae)

Además, son también objetivo de conservación las siguientes especies incluidas en el Anexo II de la Directiva de Hábitats:

- Emys orbicularis
- Mauremys leprosa
- Parachondrostoma miegii

#### **4.3 ZONAS INCLUIDAS EN PLANES DE ORDENACIÓN DE RECURSOS NATURALES (PORN)**

El extremo noroeste del municipio está incluido en el Plan de Ordenación de Recursos Naturales (PORN) Sotos y Galachos del Ebro (tramo Escatrón – Zaragoza), aprobado por Decreto 89/2007, de 8 de mayo.

#### **4.4 ÁREAS INCLUIDAS EN PLANES DE PROTECCIÓN DE ESPECIES AMENAZADAS**

Todo el municipio de Escatrón se encuentra incluido en el ámbito del Plan de Protección del cernícalo primilla, aprobado por *Decreto 233/2010, de 14 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un nuevo régimen de protección para la conservación del Cernícalo Primilla (Falco Naumanni) y se aprueba el plan de conservación de su hábitat.*

El extremo oeste del municipio está incluido dentro de las áreas críticas para la especie.

#### **4.5 OTRAS ÁREAS PROTEGIDAS**

En el extremo suroriental del término municipal se encuentra una parte del Lugar de Interés Geológico (LIG), con código ARA068 y denominado “Paleocanales de areniscas del Bajo Aragón”, incluido en los términos municipales de Chiprana y Caspe, además del de Escatrón. El LIG ocupa un total, en los tres municipios, de 224,47 has.

#### **4.6 PATRIMONIO FORESTAL Y PECUARIO**

##### **4.6.1 Montes de Utilidad Pública**

Dentro del término municipal de Escatrón no se encuentran Montes de Utilidad Pública.

##### **4.6.2 Vías pecuarias**

Son las siguientes: Cañada de Escatrón a las Cabezas y Cañada de Escatrón al Muro, ambas de 20,89 m de anchura legal.

---

### **CAP.5 PAISAJE**

---

El área de actuación se sitúa dentro de la comarca de Ribera Baja del Ebro, en el centro del valle del Ebro.

El paisaje general del sur y zona central del municipio está caracterizado por la presencia de pequeñas elevaciones formadas como consecuencia de los depósitos de arenas de antiguos canales entre los que se intercalan los cultivos de cereal de secano en forma bastante parcelada y distribuidos por todo el territorio. Los ríos Ebro y Martín constituyen elementos de gran interés paisajístico por la presencia del agua y de los bosques de ribera, que insertan una isla de verdor en la estepa. Alrededor de ellos se encuentran las zonas de cultivos de regadío, que constituyen una unidad paisajística aparte.

Según el Atlas de los Paisajes de España, el municipio se encuentra dentro de las siguientes unidades de paisaje – UP - (de noroeste a sureste):

- UP Riegos de Sástago – Escatrón, tipo de paisaje Vegas y Riegos del Ebro.
- UP Ribera del Ebro entre Alforque y el Embalse de Caspe, tipo de paisaje Ribera del Ebro entre Alforque y Mora d’Ebre.
- UP Riegos del río Martín, tipo de paisaje Vegas y Riegos del Ebro.
- UP Llanos y lomas de Calanda, tipo de paisaje Llanos y glaciares de la Depresión del Ebro.

Según la información que aparece en los Mapas de Paisaje de la comarca de la Ribera Baja del Ebro, editados por la Dirección General de Ordenación del Territorio del Gobierno de Aragón, el municipio de Escatrón abarca varias Unidades de Paisaje que se refieren a continuación:

UNIDAD DE PAISAJE	MACROUNIDAD
Menuza	-
La Cerollera	-
Vuelta Valero	-
Escatrón	EBRO – ESCATRÓN RUEDA
Rueda – Gotor	
Vuelta de la Tumba	EMBALSE DE MEQUINENZA – CHIPRANA
Medio Monte	ESCATRÓN SUR – LA PICA
La Mengranera	
Espartera	
La Pica	
Turmora	
La Casilla	MOCATERO – VAL DE LA CASILLA
Mocatero – Dehesa de Baños	
Cruz de las Mozas	RÍO MARTÍN
Escatrón – Río Martín	
Embalse de Valimaña	

En los Mapas de Paisaje se analiza la calidad, fragilidad y aptitud de usos de cada una de las unidades de paisaje. Todo ello se analizará en el Estudio Ambiental Estratégico.

## CAP.6 MEDIO SOCIOECONÓMICO

### 6.1 RED DE COMUNICACIONES

Las infraestructuras de interés general en el municipio de Escatrón son las siguientes. En cuanto a carreteras, destaca la A-221 “Quinto por Caspe y Maella al LP con Tarragona”, A-224 “Albalate del Arzobispo por Híjar a Escatrón”, A-1404 “Azaila – Escatrón”, TE-V-7032 “Alcañiz – EF Escatrón” y CV-407 “A-221 – EF Escatrón”.

Existe en el municipio una red de pistas de acceso a las parcelas agrícolas, así como otra red de pistas forestales en el norte del municipio.

El municipio dispone de una importante red de líneas eléctrica de alta y media tensión. En el municipio de Castelnou, lindante por el suroeste con Escatrón se encuentra la SET “Aragón”, importante nudo de infraestructuras eléctricas. Varias LAAT de 400 kV, 220 kV y 132 kV recorren el municipio de Escatrón.

### 6.2 POBLACIÓN

Según la revisión del padrón de habitantes a 1 de enero de 2020, la población del municipio del Escatrón estaba formada por 1.067 habitantes, habitando la única entidad singular del municipio, Escatrón.

El número de extranjeros es de 127 (11,9% del total), de los que 44 provienen de Europa, 75 de África y 7 de América.

En general, se trata de una población envejecida con respecto a la media de Aragón, con un 26,7% de población que supera los 65 años (21,7% en Aragón), una edad media de 48,5 años (44,9 en Aragón) y una tasa de feminidad (nº mujeres / nº hombres) de 100,9, mientras que en el conjunto de Aragón la tasa es de 102,6.

La población del municipio ha ido en constante descenso desde inicios del siglo XX (2.281 habitantes en 1910) hasta la actualidad, con un ligero repunte en la primera década de este siglo.

### 6.3 ACTIVIDADES SOCIOECONÓMICAS

Para analizar el conjunto de la economía en el municipio de Escatrón se ha recogido la información suministrada por los afiliados a la Seguridad Social a nivel de división de CNAE-09. Año 2020.

CNAE	Descripción	Afiliaciones
	<b>TOTAL</b>	
	<b>Sector Primario</b>	<b>45</b>
01	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	34
02	Silvicultura y explotación forestal	1
07	Extracción de minerales metálicos	4
08	Otras industrias extractivas	5
	<b>Industria y Energía</b>	<b>106</b>
10	Industria de la alimentación	4
22	Fabricación de productos de caucho y plásticos	1
25	Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipos	7
29	Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques	2

33	Reparación e instalación de maquinaria y equipo	2
35	Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	89
36	Captación, depuración y distribución de agua	1
	<b>Construcción</b>	<b>47</b>
41	Construcción de edificios	6
42	Ingeniería civil	13
43	Actividades de construcción especializada	28
	<b>Servicios</b>	<b>109</b>
47	Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto vehículos de motor y motocicletas	14
55	Servicios de alojamiento	1
56	Servicios de comidas y bebidas	22
69	Actividades jurídicas y de contabilidad	1
71	Servicios técnicos de arquitectura, ingeniería, ensayos y análisis	1
77	Actividades de alquiler	1
79	Actividades de agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos	1
80	Actividades de seguridad e investigación	1
81	Servicios a edificios y actividades de jardinería	5
82	Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas	1
84	Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	38
85	Educación	1
88	Actividades sanitarias	13
90	Actividades de creación, artísticas y espectáculos	1
96	Otros servicios personales	4
97	Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico	5

Fuente: Instituto Aragonés de Estadística (IAEST).

El paro del municipio era, a fin de 2020, de 69 personas, de las que 39 pertenecían al sector servicios, 4 a la industria, 9 a la agricultura, 13 a la construcción y el resto sin empleo anterior. El número de parados aumentó desde el 2009 hasta el 2014. Desde entonces ha ido disminuyendo de forma constante.

Los puestos de trabajo más demandados son los peones agrícolas, peones de las industrias, personal de limpieza y vendedores en tiendas.

### 6.3.1 Sector primario

La agricultura está orientada a la producción de cereales para grano, con 77 hectáreas de regadío y 1.357 en seco. El olivar es el segundo cultivo, con un total de 190 has cultivadas, de las que 172 son en regadío. Superficies menores están ocupadas por frutales, leguminosas para grano, viñedo y cultivos forrajeros. Los barbechos ocupan un total de 851 hectáreas.

La superficie agraria utilizada (SAU) es de 3.427 hectáreas, un 36% del total del municipio.

El ganado es fundamentalmente de ovino (2.795 cabezas) y caprino (112 cabezas).

### 6.3.2 Sector secundario

El sector secundario es importante en el municipio, con una media de afiliaciones a la Seguridad Social de 115, por encima, incluso, del sector servicios. Como se puede observar en la tabla anterior, el subsector de la producción eléctrica es muy importante, con la Central Termoeléctrica de ciclo combinado de Escatrón, con una potencia instalada de 818 MWe.



La construcción también es importante en el municipio, con un total de 47 afiliados a la SS.

### 6.3.3 Sector terciario

Dentro del sector de servicios destaca la administración pública y los servicios de comidas y bebidas. La oferta turística se concreta en dos establecimientos, un hostel y una pensión, con un total de 30 plazas.

## 6.4 URBANISMO

El municipio de Escatrón dispone, únicamente, de Normas Subsidiarias Municipales, aprobadas en junio de 2000. El suelo del municipio está catalogado en alguna de las tres categorías siguientes: Suelo Urbano (SU), categoría que incluye al núcleo urbano de Escatrón, Suelo Urbanizable Delimitado (SUZ-D), ocupado por la Central Térmica, y Suelo No Urbanizable Genérico (SNU-G), que abarca el resto del municipio.

## 6.5 USOS DEL SUELO

La distribución de los usos de las tierras del municipio de Escatrón, en 2018, es la siguiente:

	Superficie Has
<b>TOTAL</b>	<b>9.514,4</b>
Zonas forestales con vegetación natural	2.411,2
Zonas húmedas	0,0
Zonas agrícolas	6.715,9
Superficies de agua	241,1
Superficies artificiales	146,3

## 6.6 ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

El territorio afectado carece de Directrices Parciales de Ordenación del Territorio. La legislación al respecto es la definida en el *Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón*, que tiene como objetivos los siguientes:

- a) Establecer condiciones de calidad de vida equivalentes para todos los habitantes de la Comunidad Autónoma con independencia de su lugar de residencia, haciendo efectiva la cohesión territorial y social.
- b) Promover el desarrollo sostenible de la Comunidad Autónoma, haciendo compatible en todo su territorio la gestión, protección y mejora del patrimonio natural y cultural con la competitividad económica, el fortalecimiento de la cohesión social y el equilibrio demográfico.
- c) Asignar racionalmente los usos del suelo en función de las aptitudes del medio físico y de las necesidades de la población, así como proporcionar criterios de interés general y social para la ubicación de las infraestructuras, los equipamientos y los servicios, fomentando la coordinación de los sectores implicados.

Las Directrices Sectoriales de Ganadería, aprobadas mediante Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas, desarrollan la normativa sobre actividades ganaderas, estableciendo distancias respecto a los núcleos de población y respecto a viviendas diseminadas.

## **6.7 RIESGOS NATURALES**

Los principales riesgos naturales identificados en el término municipal son los siguientes

### **6.7.1 Riesgos climáticos**

#### ***VULNERABILIDAD POR AVENIDAS E INUNDACIONES***

La susceptibilidad ante una inundación depende, en primer lugar, de la proximidad a cursos de agua de entidad. En segundo lugar depende de la morfología del terreno, del área de captación de las aguas y de la climatología de la zona.

La vulnerabilidad del término municipal es alta en las proximidades de los ríos Martín y Ebro, media en algunos puntos del centro del término y baja en la mayor parte del territorio.

#### ***VULNERABILIDAD POR VIENTOS FUERTES***

La vulnerabilidad por vientos fuertes es media en la mayor parte del término municipal y es alta en los puntos más elevados del municipio, principalmente en los cabezos próximos al río Ebro.

### **6.7.2 Riesgos geológicos**

Se entiende por riesgo geológico el proceso, situación o suceso natural o inducido que puede causar daños al medio y en cuya predicción, prevención o corrección se emplean criterios geológicos o el conocimiento geológico.

#### ***VULNERABILIDAD POR RIESGO SÍSMICO***

El municipio de Escatrón presenta una peligrosidad sísmica muy baja, con intensidades de grado menor de VI en la escala EMS-98, y para un periodo de retorno de 500 años, según datos publicados por el Instituto Geográfico Nacional.

#### ***VULNERABILIDAD POR MOVIMIENTO DE LADERAS***

Se entiende como movimiento de ladera el movimiento del terreno o desplazamientos que afectan a los materiales en laderas o escarpes. Estos desplazamientos se producen hacia el exterior de las laderas y en sentido descendente como consecuencia de la fuerza de la gravedad. Los deslizamientos de ladera se encuadran entre los movimientos de ladera.

La vulnerabilidad por inestabilidad de laderas del término municipal es muy baja en todo el municipio, salvo en algunos puntos con laderas pendientes.

#### ***VULNERABILIDAD POR COLAPSOS***

La vulnerabilidad es baja en el centro y sur del término municipal y media en la zona norte, en zonas próximas al río Ebro.

## **CAP.7 EFECTOS PREVISIBLES SOBRE EL ENTORNO CON EL DESARROLLO DEL PGOU**

---

### **7.1 ÁREA Y POBLACIÓN AFECTADA**

El área afectada por el PGOU Simplificado es todo el territorio del término municipal de Escatrón. La población afectada es la población del municipio. No se considera que pueda tener efectos indirectos sobre poblaciones cercanas.

### **7.2 ALCANCE DE LOS EFECTOS AMBIENTALES**

Todos los efectos tienen alcance local, que se pueden extender al ámbito comarcal. No obstante, ninguno de ellos tiene carácter transfronterizo.

El PGOU de Escatrón no tiene riesgos para la salud humana ni efectos significativos sobre el medio ambiente.

### **7.3 VULNERABILIDAD DEL ÁREA AFECTADA**

El área interesada tiene un valor ecológico variable. Las zonas de mayor interés ambiental y, por tanto, de mayor vulnerabilidad se clasifican como Suelo No Urbanizable Especial, por lo que reciben una protección adicional a la que ya tienen.

Los suelos de menor vulnerabilidad están clasificados como suelos urbanos o urbanizables, por lo que no se espera un mayor deterioro de los mismos de lo que estaba previsto en las NNSS vigentes.

### **7.4 EFECTOS SOBRE EL TERRITORIO**

Una vez realizado el inventario ambiental, tanto desde el punto de vista natural como social, se ha conseguido obtener una visión clarificadora del estado ambiental de la zona objeto de estudio, previa al proyecto propuesto.

El PGOU de ESCATRÓN provocará una serie de efectos sobre el territorio, tanto por la actuación directa sobre el mismo, como con la posible pérdida de oportunidad de mejorar la ordenación urbanística actual.

Las principales acciones del proyecto, por tratarse de un Plan General de Ordenación Urbana, son el cambio del uso del suelo y la ocupación del mismo. Esta ocupación se regula mediante la clasificación del suelo en distintos tipos: Urbano, Urbanizable y no Urbanizable, y cada tipo de suelo queda definido por una serie de normas, de carácter general y particular, que permiten que se realicen ciertas actuaciones que serán las causantes de las alteraciones en el medio físico, biótico, el paisaje y el medio socioeconómico y cultural.

Las actuaciones derivadas del Plan General en cada una de las categorías de suelo son las siguientes:

Suelo urbano y/o urbanizable

- Delimitación del perímetro urbano
- Regulación de los usos en las diferentes zonas (residencial, espacios libres, etc.), niveles e intensidades de ocupación
- Parcelaciones
- Infraestructuras viarias
- Redes de saneamiento, abastecimiento, electricidad
- Delimitación y establecimiento de zonas verdes

Suelo no urbanizable

- Delimitación de zonas de protección
- Conservación del patrimonio histórico- arqueológico
- Protección de cultivos

Si bien la identificación y valoración de impactos, así como las medidas a adoptar para su prevención o corrección, se realizarán con mayor grado de concreción en la siguiente fase del procedimiento de evaluación ambiental, en esta fase inicial, se señalan al menos, las principales acciones previstas en el planeamiento que pueden incidir sobre los aspectos ambientales descritos anteriormente.

Se identifican las principales acciones causantes de alteraciones en las condiciones físicas del espacio:

ACCIONES	IMPACTO	VALORACIÓN PREVIA DEL IMPACTO
Obras de urbanización derivadas de la puesta en marcha del PGOU (SU – SUC – SUZ)	Aumento de los procesos erosivos	De intensidad baja por la escasa superficie involucrada
	Alteración de la vegetación natural	De intensidad baja por la escasa superficie involucrada
	Afecciones directas a la fauna	De intensidad baja por la escasa superficie involucrada
Funcionamiento de las nuevas construcciones derivadas del PGOU (SU – SUC – SUZ)	Consumo de agua	De intensidad baja por la escasa superficie involucrada
	Vertidos de aguas residuales	De intensidad baja por la escasa superficie involucrada
	Afección a la calidad sonora	De intensidad baja por la escasa superficie involucrada
	Afecciones indirectas a la fauna (molestias)	De intensidad baja por la escasa superficie involucrada
	Residuos generados previstos	De intensidad baja por la escasa superficie involucrada
	Aumento de población	Positivo
Obras y puesta en marcha de las nuevas zonas urbanizadas (SU – SUC – SUZ)	Afección al paisaje	De intensidad baja por la escasa superficie involucrada
Definición y normativa de los suelos no urbanizables (SNUG – SNUE)	Protección de la vegetación	Positivo
	Protección de la fauna	Positivo
	Protección del paisaje	Positivo
	Protección adicional sobre LIC y otros espacios naturales	Positivo
	Protección de vías pecuarias	Positivo
	Protección del Patrimonio cultural	Positivo
Relación con otros Planes (Todo tipo de suelos)	Planes de Ordenación Territorial	Nulo
	Plan de Carreteras	Positivo por aplicación de la categoría de SNUE a las carreteras
	Plan Hidrológico del Ebro	Positivo por aplicación de la categoría de SNUE a los ríos (LIC)
	Estrategia Aragonesa de Cambio Climático y Energías Limpias	-
	Directrices de actividad ganadera	De intensidad baja por la escasa superficie involucrada de nuevos suelos urbanizables

En una primera valoración, se estima que el Plan General de Ordenación Urbana Simplificado de Escatrón no tendrá un efecto significativo y negativo sobre los distintos elementos del medio, por lo que su impacto global preliminar se considera COMPATIBLE.

## TÍTULO V. CONCLUSIÓN

La identificación y la valoración de los efectos de la actuación sobre el medio ambiente, así como las medidas a adoptar para su prevención o corrección se realizarán de forma detallada en el Documento Ambiental Estratégico.

Las medidas ambientales que figuren en la Declaración Ambiental Estratégica, emitida por el órgano ambiental, serán de obligado cumplimiento y tendrán el carácter de normativa urbanística.

Los proyectos técnicos incorporarán además de su memoria, mediciones y presupuestos, todas aquellas medidas y condiciones ambientales que les sean de aplicación, previstas en la Normativa Urbanística y Evaluación Ambiental correspondiente.

Se prevé a su vez, el establecimiento de un Plan de Vigilancia Ambiental que velará para que la actuación se realice según lo previsto en las Normas Urbanísticas y Programa de Actuación, adoptando todas las medidas ambientales establecidas

Con el presente Documento Inicial Estratégico del “*PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA SIMPLIFICADO DEL MUNICIPIO DE ESCATRÓN*” se aporta la información necesaria requerida por el Artículo 13.2 de la *Ley 11/2014 de 4 de diciembre de prevención y protección ambiental de Aragón*, para que el órgano ambiental establezca el alcance del estudio ambiental estratégico.

## **EQUIPO REDACTOR**

### **Director de los trabajos**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos

### **Equipo Técnico**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. Arquitecto

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. Abogado

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. Biólogo

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. Licenciado en Ciencias Geológicas

XXXXXXXXXXXX. Ingeniero Industrial

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. Graduado en Ingeniería Civil

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. Delineante

## **ANEXO I: PLANOS AMBIENTALES**